

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIODICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—Santo Tomas de Aquino doctor.

EL SOL..... Sale..... á las 6 y 18 minutos.
{ Pónese.. á las 5 y 42 minutos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del día 22 de febrero de 1851.

Abierta á las dos y aprobada el acta el señor ministro de la Gobernación ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley llamando á las armas 55,000 hombres correspondientes á 1851, sorteados en la forma que aprobó el Senado el año anterior. Este proyecto pasa á las secciones para el nombramiento de comision.

El señor Navarro pregunta á la comision de presupuestos si se ha reunido ya en su totalidad para discutir los dictámenes de las respectivas secciones, encareciendo la urgencia de entrar en estos debates.

Los señores Orovió, conde de Ripalda y Hurtado se levantan sucesivamente y manifiestan lo adelantados que llevan sus trabajos las secciones de Hacienda y Marina.

El señor Alvarez Guerra pregunta en seguida si estan los ministros en sostener la palabra que han dado al parlamento y al país de que los presupuestos se discutirán en la presente legislatura.

El señor presidente del Consejo de ministros dice secamente que el gobierno creeria faltar á su deber y á su decoro, si contestase á la pregunta del señor diputado.

Se da cuenta de los trabajos de las secciones y de los nombramientos de los señores Sierra y Moya y Fernandez de Córdoba para el Consejo Real y secretaria de gobierno del ministerio de la Gobernación. Estas comunicaciones pasan á las secciones.

Se lee y queda sobre la mesa el dictámen sobre el caso de reeleccion del señor Posse.—Hay un voto particular del señor Garcia Hidalgo asi como otro sobre la del señor Navascués, y el relativo á la admision del señor Romá diputado electo por Olot (Gerona.)

El Congreso pasa á reunirse en secciones. El lunes se reunirá para discutir estos últimos dictámenes. A las tres y cuarto se ha levantado la sesion.

ESPAÑA.

MADRID 22 de febrero.

Leemos en el Diario Mercantil de Valencia: «Días pasados referimos á nuestros lectores un suceso que habia tenido consecuencias muy originales: la muerte de un gato y la querrela de su dueño contra el matador por allanamiento de morada. El viernes se vió en la audiencia esta causa, que en un tribunal frances hubiera dado mucho que reir á los concurrentes y á los lectores de la Gaceta de los Tribunales, tanto por lo nuevo del caso como por la estravagancia de algunas diligencias de la causa, entre las que se cuenta la tasacion del gato muerto en 40 rs. practicada por dos albéitares. Los concurrentes á la vista tuvieron gran trabajo en conciliar la sensacion que les causaban los oportunos y decorosos chistes del letrado defensor don Tomás Rubio y Almenar, con la gravedad y compostura debidas al tribunal. Ya que este asunto original ha comenzado á ocupar la atencion del público, lo seguiremos hasta el fin dando cuenta de la sentencia que en él recaiga.

(Las Novedades.)

Caza y pesca.—Mañana, segun parece, debe regresar á Madrid S. M. el rey de su expedicion á Riofrio. S. M. despues de haberse dedicado tres días á la caza, pensaba entretenerse pescando truchas en el rio Balsain.

Bailes en Palacio.—Anteanoche hubo en Palacio un baile ó reunion de familia, á que asis-

tieron varias personas de la servidumbre. Mañana se verificará el tercero de trajes, para el que se han repartido ya las esquelas de convite.

Adjudicacion de premios.—Los fabricantes que presentaron sus productos en la última exposicion de la industria y que merecieron las notas preferentes, se lamentan en nuestro concepto con sobrada justicia, del retraso que sufre la adjudicacion de los premios. Si no estamos equivocados, se ofreció en la circular espedida al intento que se realizaria en los quince primeros días de enero, y está para cumplir la tercera quincena despues del plazo prescripto, sin efectuarse.

(Nacion.)

Idem 24.

Tenemos que dar al comercio y á la industria la triste noticia de que, no obstante los esfuerzos hechos por celosos diputados, la mayoría de la comision de presupuestos ha aprobado las nuevas tarifas del subsidio industrial y de comercio. En vano el señor Delicado, en representacion del comercio é industria de Málaga; el señor marques de Cáceres, en nombre de los pequeños industriales de Valencia; el señor Moreno Lopez, intérprete de las reclamaciones de Sevilla, han hecho ver los graves perjuicios que iban á inferirse de la aplicacion de las nuevas tarifas, tales como se han aplicado, el triunfo ha sido de los amigos del gobierno. Esperamos, empero, que del seno de la comision de presupuestos surja algun voto particular sobre esta importantísima cuestion, y que ella sea tomada en consideracion por el Parlamento.

Es bien seguro que si los encargados de votar en esta importante cuestion fueran de los que sufren los perjuicios que llevan consigo las tarifas del subsidio, de otro modo procederian en tan delicado asunto.

Aun sin embargo, esperamos que en la discusion se alzará la voz en favor del comercio y de la industria, y entonces segun tenemos entendido, el diputado por Madrid don Juan Ruiz defenderá como suponemos que está en ánimo de hacerlo, los respetables intereses de que se trata

La mayoría de la comision de la junta de aranceles, compuesta de los señores Barzanallana y Caveda, ha presentada su dictámen sobre la reforma proyectada, el cual insertamos á continuacion:

VOTO DE LA MAYORIA DE LA COMISION.

Tejidos con mezcla de algodón.

1º Los tejidos con mezcla de algodón adeudarán 50 por 100 sobre avalúo en bandera nacional, y cinco reales mas por quintal en bandera extranjera.

2º Se limitará la introduccion á los puertos de Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Santander y Bilbao.

3º Se remitirá un muestrario á estas aduanas de todas, ó al menos de las principales mezclas con notas de todas ó al menos de las principales con notas de sus valores para conocimiento de los vistas y de los interesados.

4º Se rebajará un 15 por 100 del actual de-

recho al algodón hilado desde el número 60 en adelante,

Tejidos de algodón puro

1º Las telas de la primera clase llamadas indianas, percales, etc., serán admitidas desde 23 hilos en adelante en el cuarto de la pulgada española, y las que no pasen de 24 adeudarán un 15 por 100 menos que en el día las de 26.

2º Los pañuelos seguirán completamente la suerte de las telas de su clase.

3º Las telas de la segunda y demás clases del arancel de algodones adeudarán un 25 por 100 sobre el valor que aparezca tener despues de revisadas todas sus partidas.

Pasamanería.

Adeudará el 40 por 100 sobre avalúo en bandera nacional, y cinco reales mas por quintal en bandeja extranjera.

Ropas hechas.

Adeudarán 40 por 100 en bandera nacional y 41 por 100 en bandera extranjera.

Calzado.

Adeudará 45 por 100 en bandera nacional y 46 por 100 en bandera extranjera.

VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR ARIBAU.

Tejidos de puro algodón.

1º Los tejidos de algodón que no lleguen á 26 hilos en el urdimbre y en la trama en el cuarto de la pulgada española quedarán prohibidos como hasta aqui.

2º Los que tengan 26 hilos en adelante contados el urdimbre y en la trama, serán admitidos con la rebaja de un 15 por 100 sobre los derechos actuales, segun las partidas 5, 6 y 7 del arancel especial, pero si la esperiencia demostrase que se causasen grandes perjuicios á la fabricacion, el gobierno queda autorizado á restablecerlos.

3º Los pañuelos de algodón, que son objeto de la partida 8 del arancel especial, se uniformarán á las mismas reglas establecidas para los géneros comprendidos en la partida séptima.

4º Las demás clases de tejidos comprendidos desde la segunda hasta la doce de dicho arancel especial, pagarán un 15 por 100 menos que en el día aquellas que tienen señalado derecho fijo; y las que adeudan por avalúo, pagarán 30 por 100 sobre el mismo.

Tejidos con mezcla.

1º Que al fin del arancel de tejidos de seda se añada: Los Tejidos de seda con mezcla de algodón en que este no esceda del 50 por 100 del peso, adeudarán los mismos derechos que los de seda segun sus clases, y un 30 por 100 menos si contuviesen mayor cantidad de algodón.

Al final del arancel de lanería se añada: Los tejidos de lana con mezcla de algodón en que este no esceda del 30 por 100 en el peso, adeudarán los mismos derechos que los de lana segun sus clases, y un 10 por 100 menos si contuviesen hasta 75 por 100 de algodón; en no escediendo esta materia de dicho límite de 75 por 100, no serán admitidos á comercio.

Dicha rebaja de 10 por 100 no será estensiva á los pañuelos alfombrados, los cuales adeudarán por las partidas 1344 y 1345 del arancel

general, segun sus clases, aun cuando contengan hastr 75 por 100 de algodón.

Al final de los de lino y cáñamo se añada:

Los tejidos de lino y cáñamo con mezcla de algodón en que este no esceda de 75 por 100 en el peso, adeudarán los mismos derechos que los de puro lino ó cáñamo, segun sus clases.

2º Si el algodón escediere de 75 por 100 no serán admitidos á comercio.

Que al final del arancel general de tejidos de seda, lana y lino se añadan los dos articulos siguientes.

1º Los tejidos de seda, lana y lino con mezcla de algodón, en cantidad de menos de 75 por 100 de esta última materia, y en que entren dos ó mas de las espresadas en primer lugar, adeudarán por el arancel de seda, lana é hilo, segun cual sea entre estas materias la dominante y segun sus clases.

2º Los tejidos de lana ó lino con mezcla de algodón, en qua esta materia esceda de 75 por 100 no están admitidos á comercio; si se presentasen empero al despacho con las formalidades de costumbre, no serán declarados de comiso, se permitirá su reesportacion, imponiéndose al inductor una multa igual á las dos terceras partes del derecho adeudado por sus similares de legítima introduccion.

3º El gobierno de S. M. queda facultado para variar que el arancel de hilados y tejidos únicamente en sentido protector durante los ocho años siguientes á la publicacion de la presente reforma.

4º Únicamente serán admitidos por las aduanas de Barcelona, Valencia y Málaga en el Mediterráneo, y las de Cádiz, Santander y Bilbao en el Océano, los tejidos que en el todo ó parte sean de algodón.

Pasamaneria.

No debe hacerse por ahora novedad en este punto.

Ropas hechas y calzado.

La entrada de las ropas nuevas y calzado debe reducirse por pura consideracion y tolerancia á los que para su uso particular y el número limitado traigan los viajeros en sus equipajes.

(El Defensor del Comº)

Idem 28.

CONGRESO.

Con muy poca concurrencia de señores diputados se abrió la sesion de ayer. Leyóse una peticion de los cosecheros de Orense para que se rebaje la contribucion de consumos, que tan onerosamente se hace sentir sobre todas las clases y en especial las desvalidas. Apoyola con sólidas razones el señor Yañez Rivadeneira, saliendo en su apoyo el señor conde de Ripalda, quien declaró que en todas las provincias de España habia motivos para quejarse con tan sobrado fundamento como se quejaban los vecinos de la provincia de Orense. Sobre si la esposicion debia pasar ó no á la comision de presupuestos y enviarse una copia al gobierno, se promovió un ligero debate entre los señores Sanjurjo, Cardenal y Hurtado. Al fin se aprobó el dictámen de la comision, reducido á que simplemente se pase á la de presupuestos.

Leyóse en seguida el dictámen sobre el llamamiento á las armas de 35,000 hombres. La comision está de acuerdo con el proyecto del gobierno. Pidieron la palabra en contra varios señores diputados, entre ellos el señor Madoz. Este incansable defensor de los buenos principios y de las buenas ideas del gobierno, se levantó para preguntar al señor presidente del Consejo, si era cierto que el gobierno de S. M., accediendo á una reclamacion del vicario eclesiástico de esta córte, habia prohibido la diversion pública conocida con el nombre de *entierro de la sardina* y los bailes llamados de *Piñata*. Con este motivo se estendió el orador en algunas observaciones muy oportunas y muy prudentes sobre los inconvenientes de transijir con ciertas exigencias, incompatibles con la marcha actual del siglo, y sobre los peligros que podria acarrear al órden público la determi-

nacion de contrarrestar las costumbres inocentes y pacificas de un pueblo.

El señor Bravo Murillo contestó satisfactoriamente al señor Madoz, manifestando que si bien era cierto que el señor vicario habia elevado la solicitud á que el interpelante aludia, tambien lo era que el gobierno se habia negado á tan injusta como infundada demanda. En estos regocijos no se atacan de ningun modo los santos principios de nuestra religion; si hubiese escesos en ellos, tampoco faltarian delegados de la autoridad civil que supiesen reprimirlos. Participamos completamente de las opiniones del señor presidente del Consejo en esta materia. Ocupese en buen hora el señor vicario en los negocios propios de su instituto; pero deje al único poder del Estado lo que á él exclusivamente le compete. El señor Madoz dió las mas cumplidas gracias al señor Bravo Murillo; nosotros tambien se las damos con tanto mas motivo, cuanto hemos sido los primeros á reclamar con energia contra la ridícula pretension de la autoridad eclesiástica.

El señor conde de Vistahermosa, en nombre del partido moderado, se adhirió á las opiniones emitidas por el diputado progresista, añadiendo que el gobierno debia proteger estas diversiones que nada tenian en sí de nocivo, y [que por lo contrario evitaban el que la muchedumbre se entregase á entretenimientos de carácter mas perjudicial.

Concluido este incidente entróse en otro. El señor Alvarez Guerra, el mismo á quien en una de las últimas sesiones habia dado una réplica tan dura el señor Bravo Murillo, quiso volver por sí, consignando la independenciam de sus doctrinas y la inexactitud en que se habia incurrido por algunos perriódicos al decir que S. S. habia votado la autorizacion porque rigiesen los presupuestos de este año. Explicó la causa que originara el que se hubiese dirigido al presidente en los términos en que lo habia hecho, lo cual no era otro que la indignacion que se habia apoderado de él al ver pedir al pais una quinta de 35,000 hombres. El señor presidente del Consejo trató de tranquilizarle, explicando la razon de haber fijado en 35,000 hombres el número de los que ahora se llaman á las armas. Estos 35,000 abrazan los que comprende el reemplazo de 1850, 1851, y 1852; porque como por la nueva ley se exige mas edad de la que se exigia hasta hoy para entrar en el servicio, no se hará nuevo llamamiento hasta el año de 1852.

El señor Alvarez Guerra y el señor Bravo Murillo quedaron satisfechos con sus mútuas y francas manifestaciones.

Desembarazado el Congreso de estos episodios, se entró en la discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley autorizando al gobierno para enagenar varias minas del Estado y las fábricas de Jubia y Segovia. Un voto particular del conde Ripalda, en el cual se accede á la enagenacion de todas estas propiedades menos la de Segovia, dió márgen á varios altercados entre los señores Bouligni, Vahey y Canga-Argüelles. Unos querian que se discutiese primero el voto particular, y otros la totalidad del proyecto. Despues de hablar el señor presidente, se acordó lo último. El señor Bouligni fué el primero que usó de la palabra en contra. Una de las principales razones en que se apoyaba el orador para combatir el dictámen, era la imposibilidad científica de poder tasar las minas. El preopinante reveló en su discurso vastos conocimientos en la materia; contestóle por la comision el señor Canga-Argüelles. Segun esta el proyecto de ley presentado por el gobierno es lo mas útil y benéfico que puede desearse para los intereses públicos.

El señor presidente del Consejo procuró satisfacer ciertas dudas del señor Bouligni acerca de la explicacion que se daria al producto de las enagenaciones. Este deseaba que se invirtiese en obras de utilidad pública, como caminos, canales, etc.; á lo cual replicó el señor Bravo Murillo, que el objeto que con dicha

medida se proponia el gobierno, mas que de economias: era de dar fomento á la riqueza pública, haciendo fecundo lo que hoy es estéril. Tras esto se esforzó en combatir los argumentos que el señor Bouligni habia alegado, de que no se podria valuar el precio de las minas del Riotinto, y de que el Estado no debia desprenderse del cobre que estas producen, y hacerse dependiente de un particular para la obtencion de aquel metal.

Suspendiéronse estos debates, y anunciada la interpelacion del señor marques de la Merced para el dia de hoy, se levantó la sesion.
(Nacion.)

Palma 6 de marzo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Queda depositado un trozo de cuchara de plata. Lo que se avisa al público para noticia del que lo ha estraviado. Palma 6 de marzo de 1851.—D. O. del S. A.—Miguel Iguacio Manera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Mallorca.

El sábado 8 del corriente se despachará correo para Iviza á las cuatro de la tarde. Palma 6 de marzo de 1851.—Pedro Morales.

NAVEGACION

EMBARCACION FONDEADA DIA 5.

De Alicante en 4 dias laud Pamela, de 26 ton., pat. Bartolomé Moll, con crudadillas y 5 mar.

IDEM DESPACHADAS.

Para la Habana polacra Atenas, de 280 ton., pat. Miguel Cerdá, con frutos y 17 mar.

Para id. bergantin Solitario, de 168 ton., cap. Agustin Frau, con id. y 12 mar.

Para Barcelona laud Rayo, de 49 ton., pat. Pedro Moll, con algarrobas y 4 mar.

Para id. jabeque S. Felipe, de 30 ton., pat. Jose Tuells, con leña 6 mar. y 9 pasag.

Para Valencia laud Cármen, de 22 ton., pat. Francisco Mateu, con lastre 5 mar. y 20 pasag.

AVISOS

La persona que hubiese hallado una cajita de plata para poner fósforos, que se perdió hace cosa de unos ocho dias, y quiera devolverla á la oficina de este periódico, además de darle las gracias, se le gratificará con 10 reales.

Está para alquilar una casa con dos pisos sita en la calle de San Miguel. La persona que desee obtenerla podrá verse con don José Maria Vich y Alou.

El que quiera tomar en arriendo la casa taberna de la plaza de Santa Eulalia, situada en la esquina de *Can Llopis*, puede acudir á su dueño que vive inmediato, y la alquilará tanto con los enseres de taberna como para poner tienda, segun se convengan; en la inteligencia de que el que la habita tiene plazo para desocuparla hasta mediados de el presente marzo.

CAUSAS CÉLEBRES.

Los señores suscritores á dicha obra que deseen adquirir los tomos que les faltan podrán verificarlo en la librería de Gelabert, plaza de Cort. En la misma se admiten nuevas suscripciones á la mencionada obra.

Cultos sagrados.

El domingo 9 del corriente á las tres y media de la tarde se empezará en el oratorio de la Casa-Hospicio de la Misericordia el septenario de la Virgen de los Dolores, siguiéndose en los demás domingos de cuaresma y á la misma hora. Habrá sermon que predicará don Cayetano Ignacio Seguí presbítero.

El dia 9 del actual, primer domingo de cuaresma, al toque del Ave Maria en la iglesia de Ntra. Señora de la Merced don Pedro Maria Colom misionero apostólico dará principio á los sermones de cuaresma, los que continuará á la misma hora todos los domingos y miércoles de esta cuaresma despues del novenario de san José.

El lunes dia 10 el mismo orador y á la misma hora empezará el novenario de dicho santo y seguirá los demás dias.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.